



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 54-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449** de fecha **20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación del "**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**"; consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del "**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**"; corresponde a un proceso de contratación directa;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 52 -2014** del **11 de junio del 2014**, esta Gerencia resolvió lo siguiente:

“...Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría “PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL”; cuyo presupuesto referencial es de USD 9.625 (sin IVA); presentados con Oficio No. 059 APPB-DAD de junio 10 del 2014, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Artículo 2.- Invitar al ING. GALO LEROUX MURILLO a presentar su oferta técnica - económica para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada...”;

Que mediante oficio No. 059 APPB-DAD de junio 10 del 2014, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, informa al suscrito, respecto al proceso de contratación de la referencia, que conforme consta en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 52 -2014 del 11 de junio del 2014; se invitó al ING. GALO LEROUX MURILLO, quien ha solicitado que la invitación realizada en el portal se reinicie invitando a la empresa TRASELEXSA de la cual es su representante legal; por lo que a fin de realizar esta contratación requerida por la entidad, solicita al suscrito cancelar el procedimiento para reiniciarlo e invitar a la empresa TRASELEXSA;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe de la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, presentado con Oficio No. 061-APPB-DAD de junio 17 del 2014, para cancelar el proceso de contratación, objeto de la presente Resolución; y, disponer a la funcionaria en mención, la publicación de dicha declaración en el portal de compras públicas.

Artículo 2.- Disponer a la Jefe del Departamento Administrativa Encargada reiniciar un nuevo proceso de contratación para lograr la elaboración del “PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL”.

Artículo 3.- Invitar a la empresa TRASELEXSA a presentar su oferta técnica - económica para el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil catorce.



**ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 18 de junio del 2014. **LO CERTIFICO.-**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL**



José
19/06/2014.